

**BASES DE CONCURSO QUE ESTABLECEN LOS REQUISITOS,
PROCEDIMIENTOS MECANISMOS PARA LA REALIZACIÓN DEL
"CONCURSO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTRATEGIAS ENERGÉTICAS
LOCALES DE COMUNAS EN ZONAS DE TRANSICIÓN Y POLOS DE
DESARROLLO ENERGÉTICO"**

Santiago, 08 de mayo de 2023

1 GLOSARIO	4
2 DESCRIPCIÓN DEL INSTRUMENTO	5
2.1 Antecedentes	5
2.2 Objetivos de la convocatoria	10
2.3 ¿A quiénes está dirigido?	11
2.4 Beneficiarios	11
2.5 ¿Cuáles son las restricciones de postulación?	12
2.6 Presupuesto disponible	12
2.7 ¿Qué duración debe considerar la asesoría?	13
3 REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA	13
3.1 Requisitos administrativos	13
3.2 Requisitos económicos	14
3.3 Requisitos técnicos	14
3.3.1 Equipo de trabajo	15
4 ACTIVIDADES Y PRODUCTOS ESPERADOS	17
4.1 Actividades asociadas al objetivo específico a) y b)	17
4.2 Actividades específicas asociadas al objetivo c) y d)	19
4.3 Actividades asociadas al objetivo e) y f)	20
5 POSTULACIÓN	21
5.1 Forma de postulación	21
5.2 Aclaraciones, consultas y respuestas	21
6 EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN	22

6.1	Revisión administrativa	22
6.2	Evaluación técnica	22
6.2.1	Criterio de Desempate	27
6.3	Adjudicación	28
6.3.1	Comisión de Evaluación	28
6.3.2	Consideraciones a la Adjudicación	30
6.3.3	Acta de Evaluación	30
6.3.4	Reserva de derechos.....	31
7	EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS	33
7.1	Reunión de inicio	33
7.2	Reportes digitales	34
7.2.1	Prórrogas y cumplimientos de los servicios	37
7.2.2	Acuerdos Operativos	37
7.3	Seguimiento y contraparte técnica.....	38
7.4	Pagos	38
7.4.1	Consideraciones generales	38
7.4.2	Facturación.....	39
7.5	Multas	40
7.5.1	Reglas generales.....	40
7.5.2	Aplicación de multas por incumplimiento de orden de compra.....	41
7.5.3	Multas especiales	41
8	CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN	43
9	PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN	43
10	CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES CONCURSO	44
11	TRATAMIENTO DE DATOS	44
12	AUDITORIAS	44
13	PERSONERÍAS	45
Anexo 1	46
Anexo 2	47
Anexo 3	48
Anexo 4	49
Anexo 5	50
Anexo 6	51
Anexo 7	52
Anexo 8	53

Anexo 9	54
Anexo 10	55

1 GLOSARIO

Para los efectos de las presentes Bases, se entenderá por:

- a) **Agencia:** Agencia Chilena de Eficiencia Energética también conocida como Agencia de Sostenibilidad Energética.
- b) **Beneficiario:** Se considerará beneficiario en esta convocatoria, a aquellos Municipios que desarrollen su Estrategia Energética Local en el marco de este concurso.
- c) **Cierre de postulaciones:** Fecha en la que concluye la etapa de recepción de postulaciones, la cual se informará en el sitio web de la Agencia: www.agenciase.org.
- d) **Comité Energético Municipal:** Equipo constituido por diversos funcionarios/as municipales con el objetivo de realizar las coordinaciones necesarias para avanzar en la elaboración de la EEL, la implementación y seguimiento del plan de acción.
- e) **Consultor:** Persona jurídica que elaborará el diseño de un proyecto integral para el municipio beneficiario.
- f) **Consultor postulante:** Persona jurídica que presente dentro de plazo los antecedentes para postular al presente llamado.
- g) **Consultor adjudicado:** Persona jurídica que, por medio de la adjudicación y emisión de orden de compra, se contrata el servicio adjudicado.
- h) **Concurso:** Proceso en el cual se realiza el llamado de selección de proyectos, adjudicación de recursos y la entrega de los mismos a un postulante para el diseño de proyectos integrales para los municipios.
- i) **Estrategia Energética Local:** La Estrategia Energética Local (EEL) es un instrumento de planificación y gestión energética a escala local diseñado para que los Municipios puedan realizar un diagnóstico energético, estimar el potencial de energía renovable y eficiencia energética que se puede aprovechar en su territorio, como base para definir una visión energética para la acción local e involucrar de forma activa a la comunidad en el desarrollo energético de la comuna.
- j) **Encargado/a Energético/a:** Funcionario/a municipal que lidera la Estrategia Energética Local y es el punto focal del programa Comuna Energética dentro del municipio.
- k) **Participación ciudadana:** Consiste en el involucramiento activo de los ciudadanos y las ciudadanas en los procesos de toma de decisiones, de iniciativas públicas y privadas, que tienen repercusión en sus vidas.
- l) **Postulación:** Acto en virtud del cual los postulantes hacen explícita su voluntad de participar en el proceso concursal, presentando los documentos requeridos en las presentes Bases.
- m) **Postulación elegible:** Postulación que cumple con los requisitos establecidos en las presentes Bases.

- n) **Transición energética:** Proceso de transformación económica, social, ambiental, territorial y/o cultural que experimenta un territorio, gatillado por un cambio en el desarrollo energético, ya sea por la salida, entrada o modificación de una actividad energética. Las transiciones energéticas pueden darse por impulso de políticas públicas o pueden estar conducidas por cambios de mercado u otros. Actualmente Chile está experimentando una transición energética por el retiro o salida de centrales termoeléctricas a carbón, en el marco de la descarbonización de la matriz eléctrica y el cumplimiento de la meta nacional propuesta de ser un país carbono neutral al año 2050.
- o) **Transición socio ecológica justa:** Corresponde a un proceso que, a través del diálogo social y el empoderamiento colectivo, transforma la sociedad en una en que exista equilibrio en los territorios entre el desarrollo de actividades económicas y la protección del medio ambiente, con sectores productivos, innovadores y sustentables, preocupados por el trabajo decente, la equidad de género e intergeneracional, la resiliencia y la restauración ecológica, para el bienestar físico, mental y social de las comunidades.
- p) **Polos de desarrollo:** Se entenderá por polos de desarrollo a aquellas zonas territorialmente identificables en el país, ubicadas en las regiones en las que se emplaza el Sistema Eléctrico Nacional, donde existen recursos para la producción de energía eléctrica proveniente de energías renovables, cuyo aprovechamiento, utilizando un único sistema de transmisión, resulta de interés público por ser eficiente económicamente para el suministro eléctrico, debiendo cumplir con la legislación ambiental y de ordenamiento territorial.
- q) **Zona de transición energética:** Territorio que se encuentra en un proceso de transformación económica, social, ambiental, territorial y/o cultural, gatillado por un cambio en el desarrollo energético, ya sea por la salida, entrada o modificación de una actividad energética.

2 DESCRIPCIÓN DEL INSTRUMENTO

2.1 Antecedentes

De acuerdo con el informe del IPCC del año 2019, la limitación del calentamiento global a 1,5 grados centígrados requeriría «una transición rápida y de gran alcance relativa al uso de la energía, la tierra, los espacios urbanos e infraestructuras (incluidos los medios de transporte y edificios) y los sistemas industriales».

El sector energía, es el principal responsable de las emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI) del país, alcanzando el 77% de las emisiones totales del año 2018 (Ministerio del Medio Ambiente, 2021). Dicho sector, concentra las mayores oportunidades para dar cumplimiento a las metas comprometidas por Chile en el Acuerdo de París y que el país sea carbono neutral y resiliente al clima a más tardar el 2050 tal como lo establece la Ley Marco de Cambio Climático.

Las ciudades son uno de los factores que más contribuyen al cambio climático. De acuerdo con ONU-Hábitat, las ciudades consumen el 78% de la energía mundial y producen más del 60% de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI). Sin embargo, abarcan menos del 2% de la superficie de la Tierra. La enorme cantidad de personas que dependen de los combustibles fósiles hace que la población urbana sea altamente emisora de GEI.

Según el reporte del IPCC de 2022 en el "Resumen para responsables de políticas, Cambio Climático 2022: Mitigación del Cambio Climático" el potencial y la secuencia de las estrategias de mitigación para reducir las emisiones de GEI dependen del uso del suelo, el territorio, el nivel de desarrollo y el estado de urbanización de una ciudad. Asimismo, para que las ciudades y territorios logren grandes ahorros en las emisiones de GEI deben incluir en sus estrategias la mejora en eficiencia energética de su edificación, la reutilización o modernización de su infraestructura, gestión de residuos, y el apoyo a la transición del transporte público y no motorizado (por ejemplo, caminar, andar en bicicleta). En este mismo sentido, el reporte menciona que la acción climática acelerada y equitativa para mitigar los impactos del cambio climático y adaptarse a ellos, es fundamental para el desarrollo sostenible.

El programa Comuna Energética¹, del Ministerio de Energía y la Agencia de Sostenibilidad Energética, busca contribuir a mejorar la gestión energética y la participación de los municipios y actores locales para fomentar la generación e implementación de iniciativas integrales de energía sostenible en las comunas de Chile. El principal instrumento de gestión energética que desarrolla el programa son las Estrategias Energéticas Locales (EEL), instrumento a nivel comunal que busca, a través de un diálogo a nivel de comunidad y actores locales, apoyar la descentralización energética y promover la eficiencia energética, la generación de los recursos energéticos propios en base a fuentes renovables y a proyectos levantados desde la comunidad, con el fin de mejorar la calidad de vida de los residentes de la

¹ Sitio web del programa www.comunaenergetica.cl

comuna con una concientización hacia un comportamiento de consumo responsable de energía.

Comuna Energética promueve de manera sistemática el desarrollo energético local sostenible y el fortalecimiento a la gestión energética municipal en las comunas de Chile, a modo de avanzar en la mitigación al cambio climático, la resiliencia de los territorios e impulsar la competitividad y productividad del sector energía.

El Programa se compone por tres fases. La primera fase corresponde a la elaboración de las Estrategias Energéticas Locales que corresponde a una herramienta diseñada para que los municipios puedan analizar el escenario energético y estimar el potencial de energía renovable y eficiencia energética que se puede aprovechar en su territorio, definiendo una visión energética para la acción local e involucrando de forma activa a la comunidad en el desarrollo energético de la comuna.

La segunda fase corresponde a la implementación del plan de acción levantado en la EEL. Este se encuentra compuesto por programas y proyectos concretos, en base al diagnóstico energético y el potencial disponible de energías renovables y eficiencia energética, el cual es desarrollado en conjunto con los actores clave de la comuna para la identificación de proyectos concretos y la evaluación y priorización de estos. En esta etapa se entrega apoyo e instrumentos de fomento a los municipios, quienes son los responsables de buscar financiamiento para cada uno de los programas y/o proyectos levantados en el plan de acción.

La tercera y última fase del programa corresponde a la obtención del Sello Comuna Energética, cuyo objetivo es certificar y reconocer la gestión energética local que realizan los municipios en sus territorios. Este proceso de certificación consiste en asesorar, evaluar y calificar la gestión energética de una comuna, entendiendo esta como la capacidad de un municipio para planificar, desarrollar e implementar iniciativas que promuevan la descentralización energética, la eficiencia en el uso de la energía y la incorporación de las energías renovables, en colaboración con los distintos actores del sector público, privado y la sociedad civil.

El Ministerio de Energía es el administrador de este proceso de certificación, con el apoyo regional de las respectivas SEREMIs de Energía. Por su parte, la Agencia de Sostenibilidad Energética, es la entidad ejecutora, la cual coordina el programa Comuna Energética, audita el proceso de obtención del sello y apoya técnica y financieramente la gestión energética local de los

municipios adheridos al programa. Por su parte, el consultor postulante apoya a la municipalidad en la estructuración del plan de acción energético, la articulación e implementación de proyectos concretos y la obtención del sello. Los Municipios a través de su encargado(a) energético(a) dan continuidad a la implementación del plan de acción en conjunto a la ciudadanía.

Actualmente el Programa Comuna Energética cuenta con 104 municipios adheridos a lo largo de Chile, desde Arica hasta Cabo de Hornos; 70 Estrategias Energéticas Locales publicadas y 22 municipios cuentan con el Sello Comuna Energética.

La Agenda de Energía 2022-2026, en su eje número "5 *Descentralización energética*", en la línea de trabajo número 1 Instrumentos regionales y locales, establece en el 5.1.2. que "Potenciaremos el desarrollo energético sustentable de las comunas del país, mediante el desarrollo de Estrategias Energéticas Locales en el marco del programa Comuna Energética"². En este sentido establece que, durante este período, y como parte del programa Comuna Energética, desarrollaremos Estrategias Energéticas Locales, apoyaremos el diseño de proyectos integrales que se desprenden de las EEL, y fomentaremos la certificación de la gestión energética en los municipios del país, con el fin de fortalecer su institucionalidad y gobernanza en materia energética. Promoveremos las Estrategias Energéticas Locales por medio de la asistencia técnica y el financiamiento de ellas en comunas priorizadas por la planificación energética en sus distintos niveles, como un instrumento que permite la implementación de las orientaciones estratégicas en esta materia en coherencia con las aspiraciones locales. De este modo, priorizaremos aquellas que se encuentran en el proceso de **cierre de centrales a carbón y donde se emplazarán los Polos de Desarrollo de Generación Eléctrica (PDGE)**, y continuaremos con otras que se encuentren en procesos energéticos relevantes.

Adicionalmente en la Agenda de Energía, en el eje número 2 "**Matriz energética limpia**" se menciona dentro de las líneas de trabajo, establecidos en el numeral 2.1.1, que: "Aceleraremos el **cierre de las centrales a carbón** mediante el uso de combustibles menos contaminantes, como el gas y bioenergéticos, con tal de garantizar la seguridad de suministro y eficiencia del sistema aun frente a escenarios de escasez hídrica para los próximos años y ante la necesidad de mantener condiciones de seguridad en la red, a la vez que se fomenta la adopción

² Agenda de Energía 2022-2026 disponible en https://energia.gob.cl/sites/default/files/documentos/agenda_energia_2022_-_2026.pdf

tecnológica temprana, propiciando el desarrollo hacia un sistema eléctrico cero emisiones, con la infraestructura adecuada y con una importante modernización en la operación del mismo a través de la digitalización y automatización. Adicionalmente, se iniciará el camino hacia la reconversión de estos combustibles de transición en combustibles limpios”. También se hace referencia en el numeral 2.3.2 sobre “**Desarrollar un plan de descarbonización de la matriz eléctrica** que oriente con análisis técnico acabado las decisiones de política pública que permitan garantizar una descarbonización acelerada, segura y con criterio multidimensional, entregando mayores certezas a la ciudadanía”. Asegurando una transición justa y un sistema eléctrico seguro sin emisiones contaminantes, con especial énfasis en las comunidades que habitan en zonas en que se emplazan centrales a carbón.

En el camino hacia la descarbonización de la matriz energética y potenciando el uso de energías renovables, se hace referencia al eje número 4 de la Agenda de Energía: “Transición justa e infraestructura sustentable”, en donde se hace alusión a que “desarrollaremos una gobernanza y planes de acción local de transición energética justa en aquellas comunas en las que se emplazan centrales a carbón, implementando comisiones regionales de transición socio-ecológica justa, en coordinación con el Ministerio del Medio Ambiente y otros ministerios relacionados según el numeral 4.1.1. Esto se materializará a través Planes de Acción Locales en las comunas de Tocopilla, Mejillones, Huasco, Quintero-Puchuncaví y Coronel, todas al alero de la Transición Socio-Ecológica Justa.

Tal como se menciona en la Estrategia de Transición Justa en el sector energía³, las 28 unidades de centrales a carbón del país se localizan en seis comunas: Iquique, Tocopilla, Mejillones, Huasco, Puchuncaví y Coronel. De acuerdo a los compromisos de la Estrategia de Transición Justa y en la Agenda de Energía, existe una necesidad de avanzar hacia un desarrollo bajo en emisiones y resiliente al clima, que además mejore la calidad de vida de las personas, por lo que se seguirá impulsando acciones y medidas habilitantes para descarbonizar la matriz eléctrica, y donde la salida de las centrales a carbón y la incorporación de más energías limpias juegan un rol fundamental para avanzar hacia un desarrollo energético más sustentable para los territorios.

³ Estrategias de transición justa en el sector energía, 2021 Ministerio de Energía https://energia.gob.cl/sites/default/files/documentos/estrategia_transicion_justa_2021.pdf

Por otra parte, el Informe Preliminar de la Planificación Energética de Largo Plazo 2023-2027⁴ define a las provincias de Antofagasta y Tocopilla, en la región de Antofagasta, como potenciales polos de desarrollo de generación eléctrica (PDGE), conforme a lo dispuesto en el artículo 85° de la Ley General de Servicios Eléctricos, en base a criterios de la dimensión “Social-ambiental-territorial” y “Económica-tecnológica”. De este modo, con la Resolución Exenta N°101/2021 se dio inicio a la etapa de diseño del o los PDGE con Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) ubicados en las provincias de Antofagasta y Tocopilla, proceso que en su desarrollo ha identificado preliminarmente a las comunas de Tocopilla y María Elena en la Provincia de Tocopilla y a las comunas de Sierra Gorda y Taltal, en la Provincia de Antofagasta, como áreas de planificación para el diseño y emplazamiento de PDGE.

Dado lo anterior, la presente convocatoria se focalizará en las comunas que se encuentran en procesos de cierre de centrales termoeléctricas a carbón y/o emplazadas en las provincias identificadas como potenciales polos de desarrollo de generación eléctrica (PDGE), priorizando así, 9 comunas para la elaboración de su Estrategia Energética Local (EEL): Huasco, Coronel, Quintero, Puchuncaví, Mejillones, Tocopilla, María Elena, Sierra Gorda y Taltal, en el marco de los compromisos establecidos por el Ministerio de Energía y en coherencia con su planificación energética de largo plazo.

De este modo, las EEL serán, por una parte, una herramienta para la promoción del desarrollo energético local en el territorio priorizado por PDGE y, un aporte fundamental desde lo local a la propuesta sectorial de energía para los Planes de Acción Local de transición energética justa en aquellas comunas en las que se emplazan centrales a carbón, en coordinación con el Ministerio del Medio Ambiente y otros ministerios relacionados.

2.2 Objetivos de la convocatoria

El presente proceso tiene por objeto efectuar un llamado público, convocando a los interesados para que, sujetándose a las bases fijadas, presenten propuestas para que la Agencia contrate el servicio de elaboración de las Estrategias Energéticas Locales para las comunas de: Huasco, Coronel, Quintero, Puchuncaví, Mejillones, Tocopilla, María Elena, Sierra Gorda y Taltal.

Los objetivos específicos de la presente convocatoria son:

⁴ Planificación energética de largo plazo, 2021, Ministerio de Energía: <https://energia.gob.cl/pelp/repositorio>

- a. Fortalecer la gobernanza municipal en energía, en torno al encargado energético municipal y la conformación del Comité Energético Municipal.
- b. Desarrollar un diagnóstico energético y estimar el potencial de generación de energía renovable y de eficiencia energética de la comuna.
- c. Implementar un proceso participativo que permita asegurar una convocatoria amplia y activa de los actores claves de la comuna.
- d. Construir una visión, objetivos y metas energéticas que permita al municipio contar con lineamientos para el desarrollo energético de la comuna.
- e. Definir un plan de acción alineado con la visión, objetivos y metas energéticas, el cual dé respuesta a las necesidades y aspiraciones identificadas en el proceso.
- f. Validar la propuesta de EEL con autoridades locales e instancias de representación ciudadana formal.

2.3 ¿A quiénes está dirigido?

Podrán postular personas jurídicas, con o sin fines de lucro, salvo quienes estén restringidos de postular como indica el **numeral 2.5** de las presentes Bases.

2.4 Beneficiarios

Los beneficiarios directos serán los siguientes municipios agrupados según zona territorial:

Región	Grupo	Comunas
Antofagasta	1	Tocopilla
		Sierra Gorda
		María Elena
	2	Mejillones
		Tal Tal
Atacama	3	Huasco
Valparaíso	4	Quintero
		Puchuncaví
Biobío	5	Coronel

Los consultores deberán elaborar una propuesta técnica y económica para la elaboración de las Estrategias Energéticas Locales por grupos de comunas, según el cuadro anterior. Estas agrupaciones no podrán ser modificadas.

2.5 ¿Cuáles son las restricciones de postulación?

- a. Un mismo consultor podrá postular a los grupos de comunas que desee según la agrupación del numeral 2.4, presentando una postulación individual por cada grupo de comunas. Sin embargo, podrá adjudicar el financiamiento para un **máximo de un (1) grupo de comunas**. Para evaluar esto, se considerará a la persona jurídica y a cualquiera de sus miembros⁵ o representantes legales.
- b. No podrán participar de este concurso:
 - Las personas jurídicas regidas por la normativa establecida en la ley N°19.638 (iglesias y organizaciones religiosas), ley N°19.712 (instituciones deportivas) y ley N°19.418 (juntas de vecinos y organizaciones comunitarias).
 - Las personas naturales que sean directivos de la Agencia o que estén unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
 - Las sociedades de personas en las que formen parte directivos de la Agencia o las personas que están unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575; ni tampoco aquellas sociedades en comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o éstas sean accionistas; ni aquellas sociedades anónimas abiertas en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital; ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.
 - Los consultores postulantes que, al momento de la presentación de la oferta, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores.
 - Las tres restricciones anteriores, serán acreditadas con la declaración jurada señalada en el Anexo N° 9 de estas bases.
 - La persona jurídica que mantenga procesos judiciales o arbitrales pendientes con la Agencia Chilena de Eficiencia Energética.

2.6 Presupuesto disponible

Se dispondrá de un presupuesto de \$98.000.000.- (noventa y ocho millones de pesos), siendo el presupuesto máximo disponible por grupos de comunas lo establecido en la siguiente tabla:

⁵ Se entenderá miembro como a un trabajador/a o socio/a del consultor postulante.

Región	Grupo	Comunas	Monto máximo a postular
Antofagasta	1	Tocopilla	\$ 30.000.000
		Sierra Gorda	
		María Elena	
	2	Mejillones	\$ 22.000.000
Tal Tal			
Atacama	3	Huasco	\$ 12.000.000
Valparaíso	4	Quintero	\$ 22.000.000
		Puchuncaví	
Biobío	5	Coronel	\$ 12.000.000

Sin perjuicio de lo anterior, el pago efectivo de los recursos indicados en el presente documento estará condicionado a la disponibilidad presupuestaria conforme al Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre la Subsecretaría de Energía y la Agencia de Sostenibilidad Energética.

2.7 ¿Qué duración debe considerar la asesoría?

El plazo para la ejecución de los servicios será de un máximo de **240 días corridos**, los cuales, por razones de buen servicio estos se contarán desde la fecha de la reunión de inicio.

3 REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA

3.1 Requisitos administrativos

Las postulaciones deberán ir acompañadas de todos los anexos exigidos en las presentes bases y cumplir, al momento de ser presentadas, con la entrega de la siguiente documentación legal:

Se deberá entregar los siguientes documentos legales en el proceso de postulación del consultor postulante:

- a) Copia del Rol Único Tributario.
- b) Copia de la escritura de constitución de las entidades o equivalente.
- c) Copia de la inscripción social emitida con todas sus anotaciones marginales por el Conservador de Bienes Raíces (o equivalente) respectivo **con certificación de vigencia** no superior a 90 días contados desde la fecha de adjudicación. En caso de organizaciones como ONG o similares, deberá solicitarse ante el Servicio de Registro Civil e Identificación el documento equivalente.

d) Última declaración de Renta (Formulario 22 compacto del SII).

El consultor postulante que resulte adjudicado deberá entregar los siguientes documentos legales previo a la reunión de inicio:

- a) Certificado de vigencia de los poderes de los representantes legales de la sociedad (o equivalente), otorgada por el Registro de Comercio del Conservador de bienes raíces respectivo de una antigüedad no superior a 90 días contados desde la fecha de adjudicación.
- b) Copia de la escritura (o equivalente) donde consta la personería del o los representantes de la sociedad, **con vigencia** de antigüedad no superior a 90 días contados desde el momento de la adjudicación.
- c) Copia de la cédula de identidad del representante legal de la entidad, indicado en el **Anexo 7** y de los representantes de la sociedad con poderes vigentes a la fecha de la postulación.

3.2 Requisitos económicos

El consultor postulante deberá presentar una propuesta económica la cual deberá expresar el precio por los servicios que considera, ajustándose a lo dispuesto en las presentes bases y presentada de acuerdo a lo señalado en los anexos correspondientes.

El precio que señalen los postulantes en la oferta económica a través del portal web https://www.agenciase.org/concurso_eel/ corresponderá al valor total, impuestos incluidos, expresados en pesos chilenos.

Es de exclusiva responsabilidad del consultor postulante indicar y dar cumplimiento al régimen tributario al que se encuentra afecto sus servicios.

La oferta deberá tener una vigencia mínima de 90 días contados desde la fecha del cierre de recepción de ofertas indicado en el portal https://www.agenciase.org/concurso_eel/ . La omisión de la oferta económica provocará el rechazo inmediato de la oferta del proponente.

3.3 Requisitos técnicos

Las postulaciones deberán cumplir, al momento de ser presentadas, con los siguientes requisitos:

- a) **Anexo 3**: Perfil profesional del equipo de trabajo de acuerdo con el numeral 3.3.1. de las presentes bases, el equipo de trabajo debe tener representatividad de ambos sexos.

- b) **Anexo 4:** Experiencia del equipo de trabajo de acuerdo con el numeral 3.3.1 de las presentes bases
- c) **Documento de Oferta metodológica:** El postulante deberá describir la metodología a realizar para alcanzar los objetivos del trabajo y lograr el cumplimiento satisfactorio de todas las actividades, productos y requerimientos mínimos solicitados, según el numeral 4 de las presentes bases. Esta no deberá sobrepasar **las 15 páginas** pudiendo complementar con anexos.
- d) **Carta Gantt:** El postulante deberá presentar una carta Gantt indicando la ruta crítica de la asesoría, actividades a desarrollar, fijando los plazos, responsables y la secuencia de estas.
- e) **Anexo 5:** El postulante deberá presentar su oferta económica por los servicios. El monto ofertado deberá incluir todos los impuestos correspondientes.

3.3.1 Equipo de trabajo

El equipo de trabajo del consultor postulante deberá estar conformado por al menos 3 profesionales y cumplir con el siguiente perfil profesional:

Profesional y experiencia ⁶	Medio de Verificación
<p>Jefe/a de proyecto: profesional con experiencia en el desarrollo de instrumentos y políticas de gestión municipal en materias de sustentabilidad tales como Estrategias Energéticas Locales, PLADECO, Política Ambiental Municipal, Plan local de Cambio Climático, entre otros. Además, deberá contar con experiencia en la implementación de procesos de participación ciudadana en energía, medio ambiente o sustentabilidad.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Certificado de título profesional - Información del Anexo 2 - Información del Anexo 3
<p>Especialista en energía: profesional con experiencia en energía, tales como el diseño, estudio e implementación de iniciativas de energías renovables, eficiencia energética, electromovilidad, entre otros.</p>	
<p>Especialista en participación ciudadana: profesional con experiencia en la implementación de</p>	

⁶ Las experiencias profesionales serán consideradas validas como aquellas que sean posteriores a la fecha del certificado de título profesional de quién corresponda la experiencia.

procesos de participación ciudadana en temas de energía, medio ambiente, territorio o sustentabilidad.	- Certificado de título profesional
Coordinador/a comunal: profesional con experiencia en trabajo municipal o en el desarrollo de proyectos en conjunto con municipios. Estará encargado de coordinar los aspectos operacionales de las actividades a realizar en la comuna (talleres participativos, reuniones, entrevistas, comunicaciones, entre otras) y del levantamiento de información primaria en el territorio. Este perfil profesional sólo será obligatorio en el caso de postular al grupo 1, 2 y 4. En este caso deberá existir un/a coordinador/a comunal por cada comuna.	- Información del Anexo 3

A modo de ejemplo, se resume el equipo de trabajo mínimo que se deberá ofertar por grupo de comunas:

Región	Grupo	Comunas	Equipo de trabajo OBLIGATORIO
Antofagasta	1	Tocopilla	1. Jefe/a de proyecto 2. Especialista en energía 3. Especialista en participación ciudadana 4. Coordinador comunal Tocopilla 5. Coordinador comunal Sierra Gorda 6. Coordinador comunal María Elena
		Sierra Gorda	
		María Elena	
	2	Mejillones	
		Tal Tal	
	Atacama	3	
Valparaíso	4	Quintero	1. Jefe/a de proyecto 2. Especialista en energía 3. Especialista en participación ciudadana 4. Coordinador comunal Quintero 5. Coordinador comunal Puchuncaví
		Puchuncaví	

Biobío	5	Coronel	<ol style="list-style-type: none"> 1. Jefe/a de proyecto 2. Especialista en energía 3. Especialista en participación ciudadana
--------	---	---------	---

El consultor postulante deberá detallar información solicitada sobre los miembros del equipo de trabajo en el Anexo 3 **Anexo** , Anexo 4 y certificado de título. Además del Anexo 8 firmado por cada integrante del equipo de trabajo.

4 ACTIVIDADES Y PRODUCTOS ESPERADOS

Para el cumplimiento de los objetivos de esta asesoría se espera el desarrollo de los productos asociados a los objetivos específicos. El consultor deberá asegurar la ejecución y el cumplimiento en conformidad con la contraparte técnica de la Agencia. Además, deberá cumplir con todos los pasos, contenidos y actividades establecidas en la Guía metodológica para el desarrollo de Estrategias Energéticas Locales, en su 4ta versión del año 2023, la cual se encuentra publicada en la página web: <https://www.comunaenergetica.cl/biblioteca/>

Asimismo, considerando que la convocatoria se focaliza en las comunas que se encuentran en transición energética y/o en provincias identificadas como potenciales polos de desarrollo de generación eléctrica, la asesoría deberá considerar los antecedentes que de estas materias provea la contraparte técnica y asegurar la coherencia con las políticas, estrategias, planes e instrumentos sectoriales y regionales, así como las definiciones del Ministerio de Energía y Ministerio de Medio Ambiente al respecto, como un marco de referencia estratégico para la EEL.

En este sentido la Guía Metodológica para la Elaboración de Estrategias Energéticas Locales (versión 4.0) es parte integrante de estas bases y a continuación se resumen las actividades y productos principales a realizar en cada comuna:

4.1 Actividades asociadas al objetivo específico a) y b)

El primer hito en el marco del desarrollo de una Estrategia Energética Local y que permite dar continuidad a todo el proceso, es definir y formalizar al encargado/a energético/a municipal y al Comité Energético Municipal. Una vez definida la contraparte municipal y el equipo de trabajo, se comienza con el desarrollo de los siguientes contenidos establecidos:

- i. **Diagnóstico territorial:** levantar información de las variables demográficas, económicas, ambientales, sociales y culturales que permitan dar a conocer la realidad territorial bajo la cual se desarrollará la estrategia energética local. Realizar un mapeo de actores de la comuna, que incluya a la Sociedad civil organizada o no organizada y/u organizaciones tanto públicas como privadas que tienen interés y relación con el desarrollo de la Estrategia Energética Local.
- ii. **Diagnóstico de la pobreza energética:** obtener indicadores de pobreza energética según las dimensiones establecidas por el Ministerio de Energía: acceso, calidad, habitabilidad y equidad.
- iii. **Diagnóstico de la gestión energética local:** dar a conocer estado y/o existencia de acciones o proyectos individuales en vías de formulación, que hayan sido ejecutados o que se estén implementando en materia de acción energética local comunal, lo que determinará los avances y las necesidades que se deberán considerar en esta planificación energética. Considerando las categorías del Sello Comuna Energética.
- iv. **Oferta de energía térmica y eléctrica:** obtener los indicadores de oferta de energía a partir de la información provista por las bases de datos existentes y los actores identificados. Además, se deberá identificar la continuidad del servicio eléctrico mediante el reporte del sistema SAIDI.
- v. **Demanda de energía térmica y eléctrica:** obtener los indicadores de demanda de energía por sector (privado, público y residencial) a partir de la información provista por las bases de datos existentes y los actores identificados. Además, se deberá estimar la proyección de energía térmica y eléctrica de la comuna y las emisiones de dióxido carbono del sector energético.
- vi. **Potencial de energías renovables:** calcular el potencial para la generación de energía en base a fuentes renovables locales como la energía solar, eólica, biomasa, geotermia e hidroelectricidad. Se deberá tomar como referencia los exploradores del Ministerio de Energía <https://exploradores.minenergia.cl/>
- vii. **Potencial de eficiencia energética:** calcular el potencial para la reducción de la demanda de energía por medio de medidas de eficiencia energética en los distintos sectores. Estas medidas pueden ser de diseño, innovación tecnológica, buenas prácticas, entre otras.

Productos asociados al objetivo específico a) y b):

- Contenidos desarrollados en Reporte de avance N°1.
- Herramienta de evaluación del Sello Comuna Energética.
- Anexos.

4.2 Actividades específicas asociadas al objetivo c) y d)

Una vez realizado el diagnóstico de la comuna, se deberá realizar un proceso participativo para socializar y analizar los resultados del diagnóstico energético. Así a partir de este, construir una visión común para la comuna, que sea inspiradora y que represente los intereses de los/as diferentes actores involucrados. Además, se deben definir los objetivos y metas que puedan ser reportadas, medidas y verificadas con el fin de cumplir con la visión planteada. Y en línea con lo mencionado anteriormente, se deben identificar las acciones a implementar dentro de la comuna, definidas en un plan de acción.

Para el proceso participativo, se deberá cumplir con lo establecido en la Guía metodológica de la EEL.

Actividades y requisitos mínimos asociados al servicio para desarrollar los productos:

- **Visión energética:** construir entre todos los actores locales de la comuna, la imagen que el municipio plantea a largo plazo sobre como espera ser en materia energética. Una visión debe comprometer públicamente las aspiraciones y los intereses del municipio y de los diferentes actores locales en cuanto a temáticas de energía, gestión energética local y sustentabilidad.
- **Objetivos:** definir aquellas situaciones futuras que desea alcanzar la comuna”, los que deberán identificarse según las categorías del Sello de Comuna Energética.
- **Metas:** definir las metas correspondientes para dar cumplimiento a estos objetivos. Las metas corresponden al nivel de desempeño que se quiere alcanzar.
- **Plan de acción:** definir las acciones que el municipio y los actores involucrados en el proceso de la EEL quieren implementar para cumplir con la visión, objetivos y metas definidos.
- Se deberán ejecutar al menos 3 instancias participativas (talleres) en cada comuna, de las cuales, al menos **3 deberán ser en formato presencial**. Estas instancias podrán realizarse en formato virtual, siempre y cuando el consultor realice una solicitud a la Agencia con las fundamentación y antecedentes que correspondan. Para tener un mayor alcance territorial se podrán realizar instancias adicionales tanto en formato virtual como presencial.
- La realización de las instancias participativas se deberá realizar en coordinación con el Municipio en cuestión, el cual podrá facilitar espacios para realizar los talleres y el servicio de café para los asistentes.

- Se exigirá una participación de al menos 15 personas diferentes a profesionales de la Seremi de Energía y de la AgenciaSE, en cada uno de los talleres participativos. Estos deberán contar con representación del sector público, privado y sociedad civil. El consultor deberá garantizar el cumplimiento de la asistencia requerida por taller, realizando las convocatorias que sean necesarias para dar cumplimiento a esta. Asimismo, el consultor podrá coordinar la convocatoria con el municipio para maximizar la difusión, así como gestionar la colaboración del municipio para el traslado de comunidades ubicadas en zonas aisladas.

Productos asociados a los objetivos específicos c) y d):

- Contenidos desarrollados en el Reporte de avance N°2.
- Actas de talleres.
- Material de difusión.
- Registro fotográfico.
- Listas de asistencia.
- Anexos.

4.3 Actividades asociadas al objetivo e) y f)

Con la visión, objetivos y metas validadas tanto por el municipio como por el resto de los actores vinculados al proceso de la EEL e identificadas las iniciativas energéticas a desarrollar en la comuna, se deberá trabajar en su definición y descripción entorno a una ficha de proyecto. Además, se deberá definir una estrategia de seguimiento para la evaluar y monitorear el plan de acción en el corto, mediano y largo plazo que debe estar a cargo del encargado/a energética en conjunto con el Comité Energético Municipal.

Finalmente, cuando se termina la elaboración de la EEL, está debe ser validada como un todo, en primer lugar, por el (la) Alcalde/sa y el Comité Energético Municipal, luego corresponderá a una presentación de la Municipalidad frente al Concejo Municipal y además, se podrá validar con el Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil (COSOC) o el Comité Ambiental Comunal (CAC) en aquellas comunas que cuentan con Sistema de Certificación Ambiental Municipal.

Por otra parte, con el fin de facilitar la difusión de la Estrategia Energética Local en el territorio, se solicitará la elaboración de una versión simplificada, diagramada y con diseño gráfico, que deberá reflejar los principales contenidos y resultados de la EEL.

Productos asociados a los objetivos específicos e) y f):

- Contenidos desarrollados en el Reporte final.
- Fichas de proyectos.
- Acta de validación por el concejo municipal.
- Estrategia Energética Local diagramada.

5 POSTULACIÓN

5.1 Forma de postulación

Las postulaciones se realizarán a través de la página web del concurso, disponible en: https://www.agenciase.org/concurso_eel/

5.2 Aclaraciones, consultas y respuestas

Las consultas y solicitudes de aclaraciones a las bases del presente proceso licitatorio se deberán realizar mediante correo electrónico a la dirección: comunaenergetica@agenciase.org, con el asunto "**Concurso Estrategias Energética Locales**". Las consultas se podrán hacer únicamente en el periodo indicado en el cronograma del proceso publicado en la página web https://www.agenciase.org/concurso_eel/.

Las respuestas y aclaraciones serán publicadas al menos quincenalmente en la página web anteriormente señalada y se entenderán formar parte del proceso licitatorio, teniéndose por conocidas y aceptadas por todos los participantes. Las únicas respuestas válidas para efectos del presente concurso serán las señaladas en el documento respuesta de la Agencia.

Asimismo, las aclaraciones que la Agencia estime necesario hacer a las Bases y/o sus documentos anexos, deberán realizarse exclusivamente a través del portal https://www.agenciase.org/concurso_eel/

Todas las notificaciones que hayan de efectuarse con ocasión del presente proceso concursal se entenderán realizadas luego de transcurridas 24 horas desde que la Agencia publique en el portal https://www.agenciase.org/concurso_eel/ el documento, acto o resolución objeto de la notificación.

Cada postulante es responsable en consecuencia de revisar periódicamente el portal https://www.agenciase.org/concurso_eel/ , ya que toda comunicación referida al presente concurso será informada en dicho portal por la Agencia.

6 EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

6.1 Revisión administrativa

En primer lugar, se efectuará la revisión de la documentación administrativa, posteriormente. Para las ofertas que hayan cumplido con la revisión administrativa, se realizará la evaluación técnica.

Al efecto, el área técnica con asistencia de la Gerente Legal, Gerente de Operaciones y la Coordinadora de Abastecimiento y Servicios Generales o bien las personas que estos designen, revisarán que se hayan ingresado los antecedentes consignados en el **numeral 3.1** de las presentes bases.

De la revisión previamente referida se levantará un acta, en la que se indicará lo siguiente según corresponda:

- a) El día y hora en que se efectúa la revisión;
- b) El nombre de la convocatoria que se revisa;
- c) El nombre de los postulantes que presentaron propuestas;
- d) Si se ingresó la totalidad de los documentos y antecedentes solicitados o en caso contrario, aquellos que se omitieron;
- e) Si se ingresaron ofertas técnicas y económicas en los términos establecidos en las bases;
- f) Cualquier error u omisión detectada en la revisión de los antecedentes y de las propuestas.
- g) La solicitud de subsanación y/u omisión de los antecedentes y propuestas en el plazo y por el medio definido.

En el acto de revisión, y siempre que se hayan generado errores u omisiones, el área técnica solicitará mediante el acta referida y vía correo electrónico, la subsanación y/o ingreso por omisión de los antecedentes que correspondan a los oferentes que hayan incurrido en estos errores y/u omisiones.

6.2 Evaluación técnica

Las postulaciones serán calificadas según los siguientes criterios de evaluación técnica:

Criterio	Porcentaje (%)
a) Oferta metodológica: Corresponderá a la descripción de la oferta que permita identificar de forma clara la metodología que se usará para el	40%

exitoso cumplimiento de las actividades descritas en el numeral 4.	
b) Vinculación y participación local: Corresponde a la descripción de la propuesta metodológica para garantizar la vinculación y participación con el municipio y el territorio, según lo establecido en el Anexo 10.	15%
c) Experiencia en energía: Experiencia demostrable del equipo de trabajo en el diseño, desarrollo e implementación de proyectos de energía sostenible (eficiencia energética, energía renovable y/o transporte eficiente).	10%
d) Experiencia en instrumentos y/o políticas de gestión local: Experiencia demostrable del equipo de trabajo en el desarrollo de instrumentos y políticas de gestión municipal en materias de sustentabilidad tales como Estrategias Energéticas Locales, PLADECO, Política Ambiental Municipal, Plan local de Cambio Climático, entre otros.	10%
e) Experiencia en participación ciudadana: Experiencia demostrable del equipo de trabajo en la implementación de procesos de participación ciudadana en temas de energía, medio ambiente o sustentabilidad.	10%
f) Oferta económica: Según Anexo 5	10%
g) Experiencia en el territorio: Experiencia demostrable del equipo de trabajo en el desarrollo, implementación de proyectos y/o elaboración de estudios en temas de energía, medio ambiente, territorio o sustentabilidad vinculados con la/s comuna/s pertenecientes al grupo postulado.	5%

El criterio **a) Oferta metodológica** será calificada de acuerdo con la siguiente tabla:

<p>Los antecedentes evaluados, corresponden a una descripción clara, detallada y consistente, que permiten dar cumplimiento a las actividades y productos esperados de manera directa, eficiente e identifica todos sus aspectos según lo establecido en el numeral 4 de las presentes bases.</p> <p>Los antecedentes no incluyen información irrelevante, aspectos erróneos o elementos que restan foco a lo solicitado. Asimismo, los antecedentes incorporan contenidos y/o acciones que otorgan un valor agregado a su oferta.</p> <p>Incluye una propuesta metodológica para el proceso de participación ciudadana. La justificación de los antecedentes de la propuesta permite asegurar un amplio, representativo e inclusivo proceso participativo.</p>	<p>100</p>
<p>Los antecedentes evaluados, corresponden a una descripción clara y permiten dar cumplimiento de manera consistente según lo establecido en el numeral 4 de las presentes bases. Los antecedentes incluyen información relevante, sin embargo, no entrega acciones que otorgan un valor agregado a su oferta.</p> <p>Incluye una propuesta metodológica para el proceso de participación ciudadana. La justificación de los antecedentes de la propuesta permite asegurar el cumplimiento del proceso participativo, pero no contiene elementos que le den un valor adicional.</p>	<p>75</p>
<p>Los antecedentes evaluados, corresponden a una descripción clara y permiten dar cumplimiento de manera consistente según lo establecido en el numeral 4 de las presentes bases. Los antecedentes incluyen información irrelevante, aspectos erróneos, elementos que restan foco, aunque no desvirtúan lo solicitado.</p> <p>Incluye una propuesta metodológica para el proceso de participación ciudadana. La justificación de los antecedentes de la propuesta permite asegurar el cumplimiento del proceso participativo, pero contiene elementos que le restan foco.</p>	<p>50</p>
<p>Los antecedentes evaluados, corresponden a una descripción que permite dar cumplimiento mínimo según lo establecido en el numeral 4 de las presentes bases. Los antecedentes</p>	<p>25</p>

<p>incluyen información irrelevante, aspectos erróneos o elementos que restan foco a lo solicitado, desvirtuando lo solicitado. Se omiten antecedentes solicitados.</p> <p>Incluye una propuesta metodológica para el proceso de participación ciudadana. Los términos de la propuesta no permiten asegurar el cumplimiento del proceso participativo y/o incluye información o aspectos irrelevantes o errores.</p>	
<p>Los antecedentes evaluados, no permiten asegurar el cumplimiento del criterio y/o incluye información o aspectos irrelevantes o erróneos o carecen de información suficiente según lo establecido en el numeral 4 de las presentes bases.</p> <p>No incluye una propuesta de participación ciudadana.</p>	0

El criterio **b) Vinculación y participación local** será calificada por las contrapartes municipales⁷ de acuerdo con la siguiente tabla:

<p>El consultor cumple con los antecedentes solicitados presentando la información de forma clara, detallada, consistente y coherente, permitiendo garantizar un adecuado proceso de vinculación con el territorio. Incorporan aspectos que entregan un valor agregado a la oferta.</p> <p>Los antecedentes no incluyen información irrelevante, aspectos erróneos o elementos que restan foco a lo solicitado.</p>	100
<p>El consultor cumple con los antecedentes solicitados presentando la información de forma clara y detallada, permitiendo garantizar un adecuado proceso de vinculación con el territorio. No incorporan aspectos que entregan un valor agregado a la oferta.</p> <p>Los antecedentes no incluyen información irrelevante, aspectos erróneos o elementos que restan foco a lo solicitado.</p>	75
<p>El consultor cumple con los antecedentes solicitados presentando la información de forma clara y que permite dar cumplimiento al proceso de vinculación con el territorio . Los</p>	50

⁷ La contraparte municipal serán el/la profesional designado/a por el/la Alcalde/sa de cada municipalidad beneficiaria.

<p>antecedentes incluyen información irrelevante, aspectos erróneos, elementos que restan foco, aunque no desvirtúan lo solicitado.</p> <p>Los antecedentes incluyen información irrelevante, aspectos erróneos o elementos que restan foco a lo solicitado.</p>	
<p>Los antecedentes solicitados presentados por el consultor permiten dar cumplimiento mínimo o parcial al proceso de vinculación con el territorio.</p> <p>Los antecedentes incluyen información irrelevante, aspectos erróneos o elementos que restan foco a lo solicitado, desvirtuando lo solicitado. Se omiten antecedentes solicitados</p>	25
<p>El consultor no cumple con los antecedentes solicitados, no presenta la información de forma clara ni detallada, tampoco permite garantizar un adecuado proceso de vinculación con el territorio.</p>	0

Para el caso de los grupos de comunas 1, 2 y 4 se realizará un promedio del puntaje establecido por cada municipio.

Para los criterios **c) Experiencia en energía, d) Experiencia en instrumentos y/o políticas de gestión local, y f) Experiencia en participación ciudadana** se les asignará un puntaje, de acuerdo al cumplimiento del criterio, siguiendo la pauta presentada a continuación:

<p>El equipo de trabajo presenta 5 o más experiencias demostrables en el área solicitada.</p>	100
<p>El consultor o el equipo de trabajo presenta 3 o 4 experiencias demostrables en el área solicitada.</p>	70
<p>El consultor o el equipo de trabajo presenta 1 o 2 experiencias demostrables en el área solicitada.</p>	40
<p>El consultor o el equipo de trabajo no presenta experiencia demostrable en el área solicitada.</p>	0

Las experiencias serán verificadas según el Anexo presentados.

El criterio **f) Oferta económica** se evaluará de manera independiente cada grupo de comunas establecido en el numeral 2.6 y será calificado de acuerdo con la siguiente fórmula y según el Anexo 5:

$$\text{Puntaje} = \left(\frac{\text{Precio máximo} - \text{Precio ofertado}}{\text{Precio máximo} - \text{Precio mínimo}} \right) * 100$$

Si la oferta económica supera el máximo permitido para ofertar, la postulación será declarada inmediatamente inadmisibles.

El criterio **g) Experiencia en el territorio** será calificado de acuerdo con la siguiente tabla:

El equipo de trabajo presenta a lo menos 1 experiencia demostrable vinculada con la/s comuna/s pertenecientes al grupo postulado.	100
El equipo de trabajo no presenta experiencia demostrable vinculada con la/s comuna/s pertenecientes al grupo postulado.	0

6.2.1 Criterio de Desempate

En caso de existir algún empate en el puntaje obtenido por los postulantes de acuerdo con los criterios anteriores, el criterio para desempatar será el puntaje de Oferta metodológica

Si persiste el empate se considerará como criterio para desempatar, el mejor puntaje obtenido en Metodología del proceso participativo entre las ofertas empatadas.

Si persiste el empate se considerará como criterio para desempatar, el mejor puntaje obtenido en Experiencia en instrumentos y/o políticas de gestión local entre las ofertas empatadas.

6.3 Adjudicación

6.3.1 Comisión de Evaluación

La evaluación técnica de las propuestas será realizada por una Comisión de Evaluación, la que calificará las ofertas recibidas y asignará puntaje, de acuerdo a los criterios establecidos en estas bases.

La Comisión de Evaluación (o Comisión Evaluadora) estará conformada por, a lo menos, tres (3) profesionales de la Agencia, quienes serán designados a través de Acta de designación por la Dirección Ejecutiva o la Gerencia de Operaciones o quien esté subrogando y por un (1) profesional por cada Secretaría Regional Ministerial (SEREMI) de Energía involucrada, quienes evaluarán solo aquellas ofertas de la región a la que pertenecen.

La Comisión de Evaluación será quien revisé los criterios de evaluación presentado en el numeral 6.2 de las presentes bases. Para todo efecto se entenderá que la comisión evaluadora es la responsable del resultado de cada oferta evaluada.

Para el caso del criterio **Vinculación y participación local**, la comisión evaluadora, solicitará de manera **consultiva no vinculante, la opinión de las contrapartes municipales designadas por el/la Alcalde/sa respecto a la valoración de este criterio** mencionado en base al Anexo 10 y tal como lo indica el numeral 6.2 de las presentes Bases.

Una vez sea designada la comisión evaluadora y previo al inicio del proceso de evaluación, esta comisión solicitará a las contrapartes municipales por medio de correo electrónico la valoración del criterio **Vinculación y participación local** según el Anexo 10. Para todo efecto la **responsabilidad de la evaluación es de la comisión evaluadora.**

La Agencia se reserva el derecho a invitar a otras entidades a participar en el proceso de evaluación. Dicha circunstancia quedará consignada en el Acta de Designación de Comisión Evaluadora.

Para efectos de la evaluación de las propuestas, se ordenarán las postulaciones por grupos de comuna, de menor a mayor según el número de ofertas recibidas. En este orden se realizarán las evaluaciones, es decir, el grupo de comunas que tenga la menor cantidad de ofertas será el primero en ser evaluado y así sucesivamente.

Las propuestas adjudicadas serán aquellas que cumplan con todos los requisitos de la convocatoria, según el numeral 3 de las presentes bases, y que obtengan los mayores puntajes según los criterios de evaluación establecidos en el numeral 6.2 (siempre que cumpla con el puntaje mínimo establecido de 55 puntos según el numeral 6.3.2).

Cabe señalar que los consultores podrán presentar sus propuestas a cuantos grupos de comunas estimen conveniente, sin embargo, solo podrá adjudicar un solo grupo.

La comisión evaluadora emitirá el informe de evaluación correspondiente, el que contendrá el detalle del proceso de evaluación y los resultados de la misma.

El proceso de evaluación será interno y no se entregará información durante su desarrollo a los postulantes.

Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán tener conflictos de interés con los postulantes, de conformidad con la normativa vigente al momento de la evaluación.

La comisión de evaluación estará facultada para formular:

a) **Consultas aclaratorias a los postulantes**

La Comisión de Evaluación de estimarlo necesario durante el proceso de evaluación, podrá efectuar consultas a uno o más Postulantes para aclarar puntos específicos de las respectivas Propuestas. Tales consultas, plazos y sus respectivas respuestas serán puestas en conocimiento de todos los proponentes a través del sitio web: https://www.agenciase.org/concurso_eel/

b) **Rectificación de errores u omisiones**

La Comisión de Evaluación durante el proceso de evaluación podrá solicitar a los postulantes que salven errores u omisiones formales detectadas en sus Propuestas, siempre y cuando la rectificación de dichos errores u omisiones no les confieran una situación de privilegio respecto de los demás, afectando los principios de estricta sujeción a las Bases de igualdad de los Postulantes, ni se altere la esencia de la Oferta. Esto excluye la reserva de derecho consignada en el numeral 6.3.4 de las presentes bases, la que se rige por las normas ahí consignadas.

Esta facultad de la Comisión de Evaluación, para solicitar aclarar errores u omisiones formales, podrá ejercerla las veces que estime conveniente. En cada oportunidad, la Comisión podrá requerir la aclaración de los antecedentes que estime prudente.

Se informará de dicha solicitud, los antecedentes requeridos, y los plazos en que se recepcionarán tales antecedentes a todos los postulantes a través del sitio web https://www.agenciase.org/concurso_eel/

6.3.2 Consideraciones a la Adjudicación

- a) Sólo se adjudicarán a Postulantes elegibles, es decir, aquellos que cumplan con todos los requisitos de las bases de concurso.
- b) Se adjudicarán las ofertas que obtenga como mínimo **55 puntos**, según los criterios y ponderaciones del numeral 6.2.
- c) La omisión de alguno de los elementos o requisitos técnicos indicados en las Bases de Concurso facultará a la Agencia para declarar la Propuesta no adjudicable.
- d) La Agencia se reserva el derecho a no adjudicar en caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria suficiente.
- e) En caso de existir grupos de comunas no adjudicados y/o saldos disponibles posterior a la adjudicación, la Agencia podrá iniciar un nuevo proceso de recepción de ofertas.

6.3.3 Acta de Evaluación

Finalizado el plazo de recepción de postulaciones, la comisión evaluadora levantará un acta de evaluación en la que deberá dejar constancia de las actuaciones efectuadas en el desempeño de sus funciones. Como mínimo, el acta mencionada deberá contener la siguiente información:

- a) El listado de las Propuestas evaluadas por la comisión.
- b) Los Puntajes Finales asignados a cada Propuesta según los criterios de evaluación establecidos en las presentes Bases.
- c) Las consideraciones que hubieren motivado la descalificación de Propuestas y que la Comisión de Evaluación estime conveniente consignar.
- d) El ranking del puntaje de las ofertas evaluadas.
- e) El nombre, cargo y firma de los profesionales que participaron en la evaluación.

Una vez cerrado el proceso de evaluación, la comisión evaluadora entregará sus resultados y propondrá a la Dirección Ejecutiva de la Agencia de Sostenibilidad Energética que:

- a. Se adjudique el Concurso a él o los Postulantes que cumplan con todos los requerimientos del concurso para su adjudicación, o;
- b. Se declare que no cumple con los requisitos de adjudicación las Ofertas presentadas.

En caso de adjudicación, se procederá a la publicación, en el sitio web de la Agencia (https://www.agenciase.org/concurso_eel/), el Acta de Adjudicación de la Agencia que declara la adjudicación del presente concurso.

En caso de que el proceso antes señalado sufra atrasos o demoras por hechos propios de la Agencia, caso fortuito o fuerza mayor, la Agencia informará esta situación en el portal www.agenciase.org por medio de resolución de la Dirección Ejecutiva de la Agencia, señalándose en éste el plazo para la dictación del respectivo acto administrativo.

Luego de la adjudicación, se procederá a la emisión de la respectiva orden de compra del servicio adjudicado, la que contendrá como anexo las presentes bases de concurso para efectos del cumplimiento de cada uno de las actividades y requisitos aquí solicitados, para todos los efectos legales a que hubiere lugar, las presentes Bases de Concurso, sus respectivas circulares aclaratorias si las hubiere, las preguntas y respuestas se entenderán formar parte de la orden de compra que formalice la contratación del servicio.

6.3.4 Reserva de derechos

La Agencia se reserva el derecho a:

- a) Revocar el presente llamado hasta antes de la fecha de presentación de propuestas, sin expresión de causa.
- b) Revocar el presente llamado hasta antes de la fecha de presentación de propuestas, por fuerza mayor o caso fortuito, mediante comunicación fundada al efecto.
- c) Dejar sin efecto la adjudicación efectuada por razones debidamente fundadas, esta facultad la podrá ejercer la Agencia hasta antes de la firma de la emisión de orden de compra.
- d) Modificar las presentes bases en cualquier momento, antes que venza el plazo de presentación de las ofertas, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración o consulta. La Agencia evaluará las condiciones de aplicación de las modificaciones, considerando la naturaleza de las mismas, para ajustar los plazos de presentación de las ofertas si la situación lo amerita. Dichas modificaciones serán obligatorias para todos los participantes y serán publicadas en el portal https://www.agenciase.org/concurso_eel/
- e) Declarar desierto el proceso (1) en caso que todas las ofertas presentadas, individualmente consideradas, excedan la disponibilidad presupuestaria estimada para financiar el gasto que irroque la prestación de los servicios que se licitan; (2) en caso que todas las ofertas no cumplan con los requisitos administrativos establecidos, o no obtengan los puntajes mínimos establecidos en la Evaluación Técnica, de conformidad con lo establecido en

- el numeral 6.2 de las Bases; (3) en caso que el postulante adjudicado no dé cumplimiento a la entrega de los antecedentes para la emisión de orden de compra dentro del plazo señalado por la Agencia, y (4) en caso de verificarse la situación establecida en el numeral 6.2 de las presentes bases.
- f) Realizar observaciones a la propuesta técnica que resulte adjudicada para la ejecución del proyecto, las que deberán ser incorporadas por el postulante adjudicado en la ejecución de los servicios de que se trata, siempre que ello no signifique un costo mayor para el Postulante adjudicado, una modificación esencial a los servicios licitados o una alteración al principio de igualdad entre los postulantes.
- g) Readjudicar al siguiente consultor postulante mejor evaluado, en cualquiera de los siguientes casos:
- Si la orden de compra no se emite en el plazo estipulado, por causas atribuibles al Postulante adjudicado.
 - Si el Postulante adjudicado desiste de su oferta.
- h) Declarar desierto el proceso sin expresión de causa alguna, en áreas de asegurar la ejecución del servicio concursado. Esta última facultad se podrá ejercer por parte de la Agencia y a través de su Dirección Ejecutiva, hasta antes de proceder a la adjudicación.
- i) Declarar desierto el proceso sin expresión de causa alguna, por no ser conveniente a los intereses de la Agencia adjudicar. Esta última facultad se podrá ejercer por parte de la Agencia y a través de su Dirección Ejecutiva, hasta antes de proceder a la adjudicación.
- j) La Agencia se reserva el derecho a modificar los plazos establecidos en el cronograma, lo que en todo caso deberá ser aceptado por la Dirección Ejecutiva de la Agencia, la cual apreciará el fundamento y resolverá en definitiva la modificación del plazo pertinente, informándose a los interesados a través del portal https://www.agenciase.org/concurso_eel/
- k) Las medidas antes señaladas no originarán responsabilidad alguna para la Agencia frente a los Postulantes o terceros ni otorgarán derecho a indemnización alguna, lo que los participantes del concurso aceptan expresa e irrevocablemente, por el solo hecho de presentar su oferta.
- l) La Agencia podrá ejercer la facultad privativa de ampliar, adicionar y modificar la ejecución del Proyecto, una vez Adjudicado al consultor, y durante la ejecución de éste, en casos debidamente fundados y por hechos no atribuibles al postulante adjudicado. Lo anterior, dará lugar a las pertinentes modificaciones, rectificaciones y complementaciones de la orden de compra de Adjudicación, lo que será materializado a través de la suscripción de un Anexo.
- m) La Agencia se reserva el derecho a suspender o paralizar la ejecución de los trabajos o del servicio contratado previo aviso por escrito al Postulante

adjudicado, por caso fortuito o fuerza mayor, hechos de terceros que no dependan de la voluntad del Postulante adjudicado debidamente acreditados y por incumplimiento de las obligaciones del Postulante adjudicado. En el caso de que se ordene la suspensión por un plazo superior a treinta (30) días, se dejará constancia detallada en actas del estado de los trabajos paralizados. Recibida por el Postulante adjudicado la orden de paralización, tomará éste las medidas necesarias para reducir al mínimo los gastos que origine y acatará con prontitud las instrucciones que se le impartan, debiendo, durante el período subsiguiente, proteger y conservar las obras o trabajos a satisfacción de la Agencia. Cuando la paralización ordenada sea motivada por una causa distinta del incumplimiento de las obligaciones de la orden de compra y sus anexos o de la defectuosa ejecución de los trabajos, la Agencia concederá una prórroga de los plazos proporcional a la paralización. El Postulante adjudicado no tendrá derecho alguno a solicitar pagos adicionales o indemnizaciones por la paralización de los trabajos. Si la paralización fuere motivada por incumplimiento del adjudicado, no dará derecho a prórroga ni al pago de indemnización alguna por ningún concepto.

n) La Agencia se reserva la facultad de ejercer las acciones legales correspondientes, en caso de incumplimiento por parte del Postulante adjudicado a las obligaciones y condiciones establecidas en las presentes Bases.

7 EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS

El consultor deberá ejecutar los servicios contratados de manera coordinada con el municipio y la contraparte técnica de la Agencia, conforme a las instrucciones específicas que esta le imparta para el mejor logro de los objetivos.

Los requisitos formales para considerar son los siguientes:

- a. El equipo de trabajo completo del postulante adjudicado deberá asistir a una reunión de inicio, la cual será realizada por la Agencia de Sostenibilidad Energética o según medio que se informe.

7.1 Reunión de inicio

Como hito inicial de la prestación del servicio se deberá realizar una reunión dentro del plazo de 10 días corridos contados desde la adjudicación, con el objeto de realizar el inicio de las actividades. Dicho hito inicial será considerado para todos los efectos legales el inicio formal del servicio contratado, además de coordinar temas propios del servicio. Los objetivos de esta reunión son:

En dicha reunión se acordarán modificaciones o ajustes a la Metodología simplificada y carta Gantt.

- a. En esta reunión inicial el consultor deberá contar de manera presencial o virtual con el/a Jefe/a de Proyecto y los integrantes del equipo de trabajo.
- b. Adicionalmente, el consultor deberá asegurar la participación de la contraparte técnica municipal.
- c. Además, en esta reunión se deberá presentar el organigrama del equipo de trabajo del consultor adjudicado.
- d. Definir la Contraparte Técnica de la Agencia.
- e. Realizar el inicio de las actividades.
- f. Coordinar temas propios del servicio.
- g. Definir los canales de comunicación (correo electrónico y teléfono de contacto del equipo de trabajo del consultor adjudicado y de la Agencia).

Todos los acuerdos e información suministrada quedarán plasmados en un Acta de Inicio, la que deberán firmar todos los asistentes.

7.2 Reportes digitales

La ejecución del servicio se deberá realizar según cronograma establecido. Para lo cual, se dividirá en los siguientes reportes con sus respectivos requisitos:

- a) **Reporte parcial N°1**
 - Contenido: Deberá contener como mínimo el desarrollo íntegro de la actividad 4.1.
 - Plazo: Este deberá ser entregado en un plazo máximo de 60 días corridos desde la reunión de inicio.
 - Forma de entrega:
 - Deberá ser entregado vía digital al correo electrónico comunaenergetica@agenciase.org y oficinapartes@agenciase.org antes de las 13:00 horas del día establecido.
 - Formato:
 - Los documentos deberán presentarse en formato PDF, y adicionalmente deben entregarse en formatos editables, exceptuando los respaldos de entrega, tales como actas, listas de asistencias, capturas de pantalla, fotografías, encuestas, facturas y boletas. En el caso de fotografías los formatos aceptados en JPG y resolución 300 dpi o superior. En caso de que dentro de los documentos digitales se haga entrega de planos, estos deberán figurar tanto en formato "PDF" como "dwg".

- Los reportes deben cumplir con la estructura de formato establecido para ello en las presentes Bases de Concurso. Dichos formatos estarán disponibles en la página del concurso.
- Observaciones:
 - Se generará un Acta de observaciones, la cual será emitida en un plazo máximo de 5 días hábiles. Este plazo podrá aumentar de acuerdo con la calidad del reporte y la cantidad de observaciones emitidas.
- Correcciones:
 - El adjudicado tendrá un plazo máximo de hasta 7 días corridos para resolver y subsanar las observaciones indicadas, y un máximo de 2 iteraciones para corregir y subsanar las observaciones indicadas, no cumplido lo anterior la Agencia tendrá la facultad de aplicar las multas establecidas en el numeral 7.5. Los términos para formular observaciones y realizar las correcciones al Reporte Parcial no interrumpe o suspende el plazo para entregar los siguientes reportes.

b) Reporte parcial N°2

- Contenido: Deberá contener como mínimo el desarrollo íntegro de la actividad 4.1 y 4.2.
- Plazo: Este deberá ser entregado en un plazo máximo de 180 días corridos desde la reunión de inicio.
- Forma de entrega:
 - Deberá ser entregado vía digital al correo electrónico comunaenergetica@agenciase.org y oficinapartes@agenciase.org antes de las 13:00 horas del día establecido.
- Formato:
 - Los documentos deberán presentarse en formato PDF, y adicionalmente deben entregarse en formatos editables, exceptuando los respaldos de entrega, tales como actas, listas de asistencias, capturas de pantalla, fotografías, encuestas, facturas y boletas. En el caso de fotografías los formatos aceptados en JPG y resolución 300 dpi o superior. En caso de que dentro de los documentos digitales se haga entrega de planos, estos deberán figurar tanto en formato "PDF" como "dwg".
 - Los reportes deben cumplir con la estructura de formato establecido para ello en las presentes Bases de Concurso. Dichos formatos estarán disponibles en la página del concurso.
- Observaciones:
 - Se generará un Acta de observaciones, la cual será emitida en un plazo máximo de 15 días hábiles. Este plazo podrá aumentar de

acuerdo con la calidad del reporte y la cantidad de observaciones emitidas.

- Correcciones:

- El adjudicado tendrá un plazo máximo de hasta 10 días corridos para resolver y subsanar las observaciones indicadas, y un máximo de 2 iteraciones para corregir y subsanar las observaciones indicadas, no cumplido lo anterior la Agencia tendrá la facultad de aplicar las multas establecidas en el numeral 7.5. Los términos para formular observaciones y realizar las correcciones al Reporte Parcial no interrumpe o suspende el plazo para entregar el Reporte Final.

c) **Reporte Final:**

- Contenido: Deberá contener el desarrollo y cumplimiento de las actividades 4.1, 4.2 y 4.3.
- Plazo: Este deberá ser entregado en un plazo máximo de 240 días corridos desde la reunión de inicio.
- Forma de entrega:
 - Deberá ser entregado vía digital al correo electrónico comunaenergetica@agenciase.org y oficinapartes@agenciase.org antes de las 13:00 horas del día establecido.
- Formato:
 - En el caso de los Documentos digitales, deberán presentarse en formato PDF, y adicionalmente deben entregarse en formatos editables, exceptuando los respaldos de entrega, tales como actas, listas de asistencias, capturas de pantalla, fotografías, encuestas, facturas y boletas. En el caso de fotografías los formatos aceptados en JPG y resolución 300 dpi o superior. En caso de que dentro de los documentos digitales se haga entrega de planos, estos deberán figurar tanto en formato "PDF" como "dwg".
 - Los informes deben cumplir con la estructura de formato establecido para ello en las presentes Bases de Concurso. Dichos formatos estarán disponibles en la página del concurso.
- Observaciones:
 - Se emitirá un "**Acta de Observaciones**", la cual será emitida en un plazo máximo de 15 días hábiles recibido el Informe Final.
- Correcciones:
 - El consultor tendrá un plazo máximo de hasta 10 días corridos y un máximo de 2 iteraciones para corregir y subsanar las observaciones indicadas, no cumplido lo anterior la Agencia tendrá la facultad aplicar las multas establecidas en el numeral 7.5 o bien emitir un "**Acta de recepción no conforme**" no procediendo el pago del servicio. En

caso de no haber observaciones o haya subsanado estas conforme a lo establecido, se emitirá el "**Acta de recepción conforme**".

7.2.1 Prórrogas y cumplimientos de los servicios

- a) Prórroga. No podrán prorrogarse los plazos de entrega de un determinado informe, servicio o producto y/o avances de instalaciones comprometidos y señalados en la propuesta técnica por otros motivos que no sea caso fortuito, fuerza mayor, circunstancias que no dependan del consultor adjudicado o necesidades de la Agencia para asegurar un buen servicio. En caso de configurarse una de las situaciones mencionadas, el consultor deberá ingresar una solicitud de prórroga al menos 7 días corridos antes de cumplirse el plazo respectivo. Los motivos de dicha solicitud deberán acreditarse y ser aceptadas por la Directora Ejecutiva de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética y plasmarse o materializarse en el instrumento legal que corresponda.

7.2.2 Acuerdos Operativos

Las presentes bases contemplan la posibilidad de que el jefe de proyecto del consultor y la contraparte técnica de la Agencia puedan definir uno o más acuerdos operativos, solicitud que deberá ser dirigida a la Dirección Ejecutiva de la Agencia a través de carta formal con antelación al plazo de entrega de los informes y o producto , los cuales tendrán por finalidad: definir etapas específicas, acordar fechas específicas para etapas o hitos contenidos en la orden de compra y sus anexos, y en general otros de orden administrativo, operativo y/o técnico que se encuentren dentro del marco contractual de los servicios.

Salvo los casos señalados en las presentes bases los acuerdos antes citados no podrán implicar una alteración a las disposiciones de estas bases o alterar disposiciones de la orden de compra, ni alterar aspectos esenciales de la propuesta técnica o los valores expresados en la oferta económica del consultor postulante.

Dichos acuerdos operativos una vez definidos por las partes deben ser materializados y formalizados a través de un instrumento denominado Acuerdo Operativo, el que se oficializará a través de una carta que será emitida por la Dirección Ejecutiva de la Agencia y que para todos los efectos legales modificará los plazos intermedios que no impliquen una extensión del plazo de ejecución del proyecto.

7.3 Seguimiento y contraparte técnica

La Agencia de Sostenibilidad Energética actuará como Contraparte Técnica. El postulante adjudicado deberá ejecutar los servicios contratados de manera coordinada con la contraparte técnica y conforme a las instrucciones específicas que ésta le imparta. Lo anterior sin perjuicio de las reuniones que se estimen convenientes con otros profesionales de interés ligados a la materia objeto de los servicios.

Para fines de seguimiento de los servicios contratados, así como para velar por la correcta ejecución de las obligaciones del consultor adjudicado, corresponderá a la Contraparte Técnica:

- a) Citar al consultor adjudicado -mediante mail enviado a la dirección de correo electrónico del jefe de proyecto- a una primera reunión de coordinación, en la cual, entre otros temas, se calendarizarán las fechas de inicio de los servicios y ejecución de los mismos. De esta reunión se levantará un Acta de inicio.
- b) Convocar al consultor adjudicado a reuniones periódicas para evaluar el avance y calidad de los servicios contratados.
- c) Proporcionar al consultor adjudicado la información disponible y asistencia que requiera para el desarrollo de su trabajo.
- d) Evaluar los servicios entregados por el consultor adjudicado. Su aprobación o rechazo será comunicado a éste vía correo electrónico dirigido al representante legal o al representante designado por el postulante adjudicado para este efecto.
- e) Emitir los Informes o Actas de cumplimiento del consultor adjudicado.
- f) Informar a las autoridades de la Agencia respecto de cualquier incumplimiento del consultor a las obligaciones asumidas por éste en virtud de la adjudicación.

En todo momento el consultor adjudicado, mediante el/a jefe/a de proyecto, deberá responder a los requerimientos de información, de avance del trabajo, reuniones y otros, que le solicite la Contraparte Técnica.

7.4 Pagos

7.4.1 Consideraciones generales

El monto que la Agencia pagará al consultor adjudicado será el indicado en la oferta económica relativo al monto financiado adjudicado.

El pago del servicio se realizará contra entrega de producto final de acuerdo a la siguiente modalidad:

- a) Contra entrega y aprobación de los reportes:

- Reporte parcial N°1: 30% del total del monto del servicio contra aprobación conforme de los contenidos requeridos para este reporte con las respectivas correcciones subsanadas.
 - Reporte parcial N°2: 30% del total del monto del servicio contra aprobación conforme de los contenidos requeridos para este reporte con las respectivas correcciones subsanadas.
 - Reporte final: 40% del total del monto del servicio contra aprobación conforme de los contenidos requeridos para este reporte con las respectivas correcciones subsanadas.
- b) El medio para acreditar la aprobación conforme de los reportes será la emisión del "Acta de aprobación", donde conste que el hito se encuentra ingresado vía correo electrónico a oficinapartes@agenciase.org, comunaenergetica@agenciase.org con toda la documentación indicada en las presentes bases y observaciones subsanadas.

7.4.2 Facturación

- a) Al momento de hacerse efectivo el pago, y no habiendo operado la transferencia a terceros, el Postulante adjudicado deberá entregar copia a que se refiere el artículo 1° de la Ley N°19.983 que regula la Transferencia y Otorga Mérito Ejecutivo a la Copia de la Factura.
- b) De acuerdo a lo prescrito en el artículo 3° de la Ley N°19.983 que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a la copia de la factura, la orden de compra que se suscriba con el Postulante adjudicado contemplará el aumento del plazo consignado en la citada disposición legal para reclamar en contra del contenido de la factura emitida, a 30 días corridos contados desde la recepción del referido documento. En este caso, el reclamo debe ser puesto en conocimiento del emisor de la factura, mediante carta certificada u otro medio fehaciente, conjuntamente con la devolución de la factura y la guía de despacho o con la solicitud de emisión de la nota de crédito, según corresponda.
- c) La factura que se emita deberá contener en su glosa una leyenda relativa a la inutilización de origen de este documento, esta información que deberá consignarse en la glosa será entregada por la Agencia al momento de la aprobación del respectivo entregable, en caso de que la factura sea emitida sin la glosa indicada esta será rechazada y deberá el adjudicado emitir nuevamente la factura.
- d) En el caso de que una factura sea factorizada, el proveedor adjudicado deberá informar a la Agencia de este hecho en el mismo acto de ser realizado a través de una carta enviada a la jefatura del Área de Administración y Finanzas de la Agencia.

- e) La Factura solo podrá ser emitida una vez que la Agencia haya aprobado el respectivo reporte o producto asociado al pago de ésta y deberá ingresarse con la respectiva acta de aprobación debidamente emitida por la Agencia.

7.5 Multas

7.5.1 Reglas generales

En virtud de las presentes Bases y en el marco de los servicios adjudicados al Contratista, sólo la Agencia podrá aplicar multas, en aquellos casos, bajo los procedimientos y frente a las causales de incumplimientos que se señalan en este numeral.

La resolución que aplique una multa será notificada al Contratista mediante carta, la cual se entenderá practicada desde envío de esta por correo electrónico. Se otorgará un plazo de 15 días corridos para pagar la multa o reclamar su procedencia, por escrito, ante la Agencia por causales de caso fortuito o fuerza mayor. Este reclamo suspenderá el plazo para el pago de la multa y deberá ser resuelto dentro de los 30 días siguientes a su presentación.

Si el Contratista no objeta la aplicación o monto de la multa dentro del plazo antes señalado, se entenderá ésta por no objetada, sin que se puedan interponer reclamos con posterioridad.

En caso de objetar la multa, el contratista deberá fundar sus argumentos y podrá acompañar antecedentes que sustenten su reclamación. Los argumentos y antecedentes que sustentan la reclamación serán revisados por la Agencia y será la Dirección Ejecutiva quién considere su rebaja prudencial o incluso la revocación de esta sanción, a través de Resolución que resuelva en definitiva la aplicación, rebaja o revocación de la medida, la cual deberá contener el análisis y ponderación de los argumentos incluidos en la reclamación del Contratista.

Una vez perfeccionada la aplicación de una multa, su monto deberá ser transferido o depositado por el Contratista en la cuenta corriente bancaria de la Agencia (cuya información le será entregada al Contratista en el momento oportuno).

En las circunstancias de negativa o mora en el pago de la multa por parte del Contratista, la Agencia podrá retener el pago de la cuota a que dé derecho el informe presentado por el Contratista o el siguiente si este no tuviere pago asociado hasta que se haya acreditado el pago íntegro de la multa señalada precedentemente.

El Contratista que deba responder por multas podrá acumular hasta un monto máximo impago equivalente al 10% del monto total adjudicado por Proyecto. En el caso que un Contratista supere el 10% del monto total adjudicado en multas impagas, la Agencia estará facultada para ponerle término unilateral al Servicio contratado.

7.5.2 Aplicación de multas por incumplimiento de orden de compra

En caso de incumplimiento o infracción de las obligaciones del Contratista que no tengan asociadas una sanción específica establecida en las Bases de Licitación o en la orden de compra o que no estén cubiertas por lo señalado en el presente numeral, la Agencia podrá aplicar una multa de hasta 50 Unidades de Fomento, monto que se aplicará por cada una de las obligaciones que hayan sido incumplidas.

La multa será fijada prudencialmente por la Dirección Ejecutiva de la Agencia, mediante resolución fundada a proposición de la Contraparte Técnica de la Agencia.

El pago de la multa no exime al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones. El no pago de la multa dentro del plazo establecido para el efecto, constituirá un incumplimiento grave de sus obligaciones.

Asimismo, lo establecido en relación a las presentes multas, es sin perjuicio de la aplicación de las demás sanciones establecidas, especialmente, del derecho de la Agencia a exigir la indemnización que en derecho corresponda.

A fin de establecer la procedencia de las multas antes señaladas, se deja constancia que el Contratista no estará exento de responsabilidad ni aún en los casos en que los incumplimientos sean consecuencia de Contratos que celebre con terceras personas.

Las multas serán exigibles de inmediato una vez transcurridos los plazos para reclamar de ellas. No obstante lo anterior, no procederá esta sanción si se estableciere la concurrencia de caso fortuito o de fuerza mayor calificada así por la ley, mediante autorización fundada otorgada por la Dirección Ejecutiva de la Agencia.

7.5.3 Multas especiales

La Agencia estará facultada para aplicar y cobrar multas al postulante adjudicado cada vez que se verifiquen los siguientes incumplimientos a sus obligaciones comprometidas:

- a) Si entrega los reportes parciales o finales y sus respectivas copias en versión final fuera del plazo acordado.
- b) Si entrega reportes en versión corregida que no se ajusten a lo solicitado en la orden de compra y sus anexos o que contengan errores o fallas técnicas, es decir, si el consultor adjudicado no subsana las observaciones formuladas por la Agencia. La Agencia emitirá un acta de observaciones al reporte objetado dentro del plazo indicado en el numeral 7.2 de las Bases. El Acta indicará las observaciones que deberán subsanarse dentro del plazo que para tales efectos se establece en dicho documento. Se constituirá el incumplimiento cada vez que el reporte corregido sea objetado por la Contraparte Técnica de la Agencia.
- c) En caso de que el postulante adjudicado difunda⁸ el proyecto sin la debida autorización de la Agencia y el Ministerio de Energía, en cualquier medio de prensa digital o escrito, en redes sociales, en eventos o seminarios.

En el caso de la letra a) de este numeral, se aplicará multa por cada día de atraso, de hasta un **1%** del monto adjudicado.

A su vez, toda vez que se verifique alguna de las circunstancias señaladas en la letra b) de este numeral, se aplicará una multa de hasta un **10%** del monto adjudicado por cada vez que el reporte sea observado.

En caso de verificarse lo señalado en la letra c) de este numeral, se aplicará una multa de **1%** del monto adjudicado por cada vez que se cometa la conducta prohibida.

La aplicación de las multas contempladas para las circunstancias señaladas en las letras a) y b) señaladas precedentemente, procederá salvo que la Dirección Ejecutiva de la Agencia hubiese otorgado una prórroga.

No procederá la aplicación de estas sanciones especiales, en caso de acreditarse la concurrencia de caso fortuito o de fuerza mayor calificada así por la ley.

En caso de configurarse dos o más causales que den lugar a la aplicación de multa, la Agencia aplicará la multa de mayor cuantía regulada en las presentes bases.

Para el caso de las letras a), b) y c) precedente, y con respecto al procedimiento para la aplicación de la multa y la procedencia de reclamaciones, remítase a lo señalado precedentemente en esta cláusula.

⁸ Se entenderá como difusión, toda aquella información publicada en cualquier medio de comunicación, que tenga relación al proyecto adjudicado y al presente proceso licitatorio.

8 CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

El postulante adjudicado no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del servicio. No podrá convenir con terceros la ejecución total ni parcial del servicio.

9 PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN

La Agencia Chilena de Eficiencia Energética y la Subsecretaría de Energía serán dueños exclusivos de los derechos intelectuales y patrimoniales sobre toda documentación o información de cualquier índole, incluida información técnica, bases de datos, sistemas de computación y software, transcripciones, pautas, documentación preparatoria y cualesquiera otros datos que se entreguen al contratista para la ejecución de los servicios objeto de esta licitación por cualquier medio, sea oral o escrito, verbal, visual o mediante demostraciones, incluyéndose documentos impresos y/o formatos de archivos electrónicos, y en general toda información entregada en cualquier soporte, sea magnético, electrónico, físico u otros tecnológicos que existan o llegasen a existir durante la ejecución de los servicios.

El contratista por tanto renuncia expresamente a cualquier pretensión de derechos de propiedad intelectual y/o industrial que existiera sobre los productos obtenidos de dicha información, considerándose que la misma ha sido cedida a los contratantes.

En concordancia, la propiedad intelectual e industrial y los derechos patrimoniales de todos los productos resultantes de la presente licitación, ya sean informes parciales, informes finales, guías, folletos promocionales, metodología de trabajo, páginas web, kit Educativos, paneles educativos, contenidos y metodología de implementación de cursos, o cualquier otro producto contenido en cualquier formato o medio, sea físico o electrónico, será exclusivamente de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética y de la Subsecretaría de Energía, estableciéndose una cesión de todos los derechos intelectuales cedibles y patrimoniales que tenga sobre dichos productos al momento de suscribir el contrato. Lo anterior se extiende a las modificaciones, actualizaciones, transformaciones, adaptaciones, nuevas versiones, mejoras o incorporación de nuevas funcionalidades, que los productos preexistentes, regulados por las normas de la propiedad intelectual o industrial sufran a consecuencia de, durante, o luego de, extinguido el contrato.

Por su parte, y cumpliendo las correspondientes normativas, los productos obtenidos a partir de los contratos, que sean sujetos a propiedad intelectual o industrial, deberán llevar las siguientes menciones:

1. Mención: "derechos reservados o prohibida su reproducción"
2. Símbolo (©)
3. "M.R" o (®) en caso de corresponder a una marca registrada

Y se señalará:

La [Nombre del documento] es un producto desarrollado por la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, en el marco de su programa "[Nombre Programa de la Agencia]", con el patrocinio del Ministerio de Energía y la colaboración del [en el caso de que existiera colaboración] y [nombre del Oferente].

10 CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES CONCURSO

Por el sólo hecho de presentar una Propuesta, se entenderá que el Postulante declara en forma expresa conocer y aceptar íntegramente las presentes Bases, sus Anexos y Circulares Aclaratorias, por lo cual renuncia a cualquier acción o reclamación posterior debido a errores de interpretación o desconocimiento de ellas.

11 TRATAMIENTO DE DATOS

En virtud del artículo 4° de la Ley de Protección de Datos de Carácter Personal N° 19.628, de fecha 28 de agosto de 1999; el Postulante, autoriza a la Agencia para tratar todos los datos de carácter personal proporcionados por los mismos durante el proceso de postulación, de acuerdo a lo que la Agencia estime pertinente según los fines del proceso.

12 AUDITORIAS

La Agencia se reserva la facultad de ejercer las acciones legales correspondientes, en caso de incumplimiento por parte del postulante adjudicado a las obligaciones y condiciones establecidas en las presentes Bases.

La Agencia se reserva el derecho de inspeccionar y/o auditar al adjudicado en cualquier momento durante el desarrollo y vigencia de la orden de compra, con el objeto de revisar los procesos, gastos y los procedimientos utilizados por éste para la correcta ejecución del proyecto contratado. La Agencia podrá optar por encargar estas auditorías a un tercero.

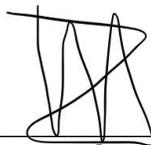
El postulante adjudicado deberá dar a la persona designada por la Agencia para los efectos señalados en el párrafo anterior, acceso inmediato a toda la información necesaria para la realización de la auditoría. Si este, en las actividades de auditoría no colabora, obstruye, entorpece o entrega

antecedentes o información falsa o manifiestamente errónea, la Agencia podrá disolver la orden de compra de manera anticipada y unilateral, sin derecho a indemnización de ninguna especie o naturaleza al consultor.

Todo el costo asociado a las auditorias antes indicadas será de cargo exclusivo de la Agencia.

13 PERSONERÍAS

La personería de Rosa Riquelme Herмосilla y de Javier Irarrázaval Lazcano para representar a la Agencia Sostenibilidad Energética, constan de escrituras públicas de fechas 8 de julio y 17 de mayo de 2022 respectivamente, otorgadas en la Notaría de Santiago de don Cosme Fernando Gomilla Gatica.



JAVIER IRARRÁZAVAL LAZCANO

p.p. Agencia Chilena de Eficiencia Energética



ROSA RÍQUELME HERMOSILLA

p.p. Agencia Chilena de Eficiencia Energética

Anexo 1

CARTA DE COMPROMISO (Consultor postulante)

Sres.

Agencia de Sostenibilidad Energética

En [ciudad], a [fecha], [nombre del (los) representante(s) legal(es) de la persona jurídica], respectivamente, vienen en declarar que conocen y aceptan el contenido de las Bases de Concurso "ELABORACIÓN ESTRATEGIAS ENERGÉTICAS LOCALES" desarrolladas por la Agencia de Sostenibilidad Energética, que han tomado conocimiento de las especificaciones técnicas de ellas y de las cuales se obligan a respetar cabal e íntegramente en todas sus partes.

Ambas partes declaran su interés de participar de este programa, comprometiéndose a desarrollar el proyecto de manera integral

.....
[Nombre, RUT y Firma del representante legal de
la persona jurídica]

.....
[Nombre, RUT y Firma del Jefe/a de Proyecto]

Anexo 2

DATOS DEL JEFE DEL PROYECTO

DATOS JEFE DEL PROYECTO	
Nombre completo	
Cédula de identidad	
Cargo	
Contacto telefónico	
Correo electrónico	

** Además de este Anexo se deberá adjuntar el curriculum vitae y certificado de título del Jefe del Proyecto.

[Nombre, RUT y Firma
del representante legal
de la persona jurídica
Postulante]

Fecha:

Anexo 3

CURRICULUM VITAE RESUMIDO EQUIPO DE TRABAJO

Nombre Completo	
RUT	
Fecha de Nacimiento	
Profesión	
Estudios de postítulo o postgrado ⁹	
Descripción Perfil Profesional (Antecedentes asociados a su experiencia laboral y/o profesional en relación con la presente convocatoria)	

[Nombre y Firma del Profesional]

[Nombre y Firma del Representante Legal de la persona jurídica postulante]

⁹ Además de este Anexo se deberá adjuntar certificado de título

Anexo 4
CERTIFICADO EXPERIENCIA

PROYECTO [N°X]

Tipo de experiencia	Elija un elemento.		
Nombre Proyecto ¹⁰			
Ubicación (Comuna, Región)			
Fecha de ejecución			
Breve descripción del proyecto			
Nombre del integrante del equipo que participó en el proyecto		Rol del integrante en el proyecto	
Nombre del mandante o contraparte técnica		Teléfono y correo electrónico del mandante	

[Nombre y Firma del Profesional]

[Nombre y Firma del Representante Legal de la persona jurídica postulante]

¹⁰ Una misma experiencia será contabilizada solo una vez, independiente de si se declara por varios integrantes del equipo de trabajo.

Anexo 5

OFERTA ECONÓMICA

Precio oferta ¹¹	\$ _____ pesos chilenos
-----------------------------	----------------------------

[Nombre y Firma del
Representante Legal de
la persona jurídica
postulante]

Fecha: _____

¹¹ La oferta económica debe incluir los impuestos correspondientes.

Anexo 6

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE CONSULTOR POSTULANTE

Concurso: "ELABORACIÓN ESTRATEGIAS ENERGÉTICAS LOCALES"

Santiago, [Insertar fecha]

En concordancia con lo establecido en las Bases de Concurso para el "ELABORACIÓN ESTRATEGIAS ENERGÉTICAS LOCALES". Declaro bajo juramento que la empresa que represento no incurre en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades previstas en el artículo 4º de la ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas, señalando expresamente conocer lo establecido en dicha norma legal.

Nombre Completo o Razón Social de la personalidad jurídica que postula,
RUT

Firma

Anexo 7
PERSONA JURÍDICA
FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL CONSULTOR POSTULANTE

Empresa	
Razón Social	
RUT	
Nombre de fantasía/Siglas	
Dirección	
Ciudad	
Comuna	
Región	
Página Web	
Representante(s) Legal(es) con Vigencia¹²	
Representante Legal 1	
Nombre Completo	
Cédula de Identidad	
Cargo	
Dirección(particular)	
Teléfono/celular	
E-mail	
Representante Legal 2	
Nombre Completo	
Cédula de Identidad	
Cargo	
Dirección(particular)	
Teléfono/celular	
Datos de cuenta bancaria de la persona jurídica postulante¹³	
Nombre organización	
Rut organización	
Banco	
Tipo de cuenta bancaria	
Número de cuenta	
Correo electrónico	

¹² En caso de haber más de dos representantes legales con vigencia, deberán agregarse más filas a la tabla.

¹³ Estos datos se utilizarán para la transferencia de recursos en caso de ser adjudicado.

Anexo 8

Carta de Compromiso¹⁴

YO, <NOMBRE COMPLETO>,

R.U.T:

PROFESIÓN,

Declaro conocer íntegramente el contenido de las Bases de Concurso denominado "ELABORACIÓN DE ESTRATEGIAS ENERGÉTICAS LOCALES" de la Agencia de Sostenibilidad Energética y manifiesto mi compromiso de participar en su ejecución.

[Nombre, RUT y Firma
del Profesional]

¹⁴ Cada integrante del equipo debe firmar la carta de compromiso

Anexo 9

DECLARACIÓN JURADA DE PROHIBICIONES¹⁵

En (ciudad/país), a _____ de _____ de 2023, don/ña _____, cédula nacional de identidad N° _____, por sí y en representación de _____, R.U.T. N° _____, declara bajo juramento que a su respecto no se encuentra en ninguna de las siguientes situaciones:

- a) Que no es funcionario directivo de la Agencia de Sostenibilidad Energética y del Ministerio de Energía.
- b) Que no es cónyuge, hijo, adoptado ni pariente hasta el tercer grado de consanguinidad ni segundo de afinidad de algún funcionario directivo del Ministerio de Energía o de la Agencia de Sostenibilidad Energética.
- c) Que la Sociedad que represento no es una sociedad de personas en la que las personas indicadas en las letras a) y b) precedente formen parte (sólo para Empresas privadas).
- d) Que la Sociedad que representa no es una sociedad en comandita por acciones ni una sociedad anónima cerrada, en la que las personas indicadas en las letras a) y b) sean accionistas (sólo para Empresas Privadas).
- e) Que la Sociedad que representa no es una sociedad anónima abierta en la que las personas indicadas en las letras a) y b) anteriores, sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital (sólo para Empresas Privadas).
- f) No tiene la calidad de gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades referidas en las letras anteriores (sólo para Empresas Privadas).
- g) Que el oferente/sociedad o persona jurídica que representa no ha sido condenado(a) por prácticas antisindicales o infracción a los derechos del trabajador, en los últimos dos años.
- h) Que el representante legal del Postulante y el Postulante no ha sido condenado por los delitos concursales previstos en el Código Penal en los últimos dos años.
- i) Que no mantiene saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o trabajadores contratados en los dos últimos años.
- j) Que no mantengan procesos judiciales o arbitrales pendientes con la Agencia Chilena de Eficiencia Energética y el Ministerio de Energía.

.....
[Nombre, RUT y Firma del representante legal de
la persona jurídica Postulante]

¹⁵ La Declaración deberá ser firmada por la persona jurídica Postulante según indica en las bases del concurso.

Anexo 10

Vinculación y participación local ¹⁶

Criterios	Descripción
Mencione los mecanismos de comunicación que utilizará para coordinar las instancias participativas, con el fin de asegurar una convocatoria representativa del territorio.	
Detalle brevemente la metodología que utilizará para las instancias participativas.	
Mencione las acciones que realizará para asegurar una participación activa de la contraparte municipal y las diferentes áreas y/o unidades municipales que estén relacionadas con la gestión energética local.	
En caso de que su propuesta incluya instancias participativas adicionales a los talleres establecidos en las bases del presente concurso, describa las acciones que implementará.	
Describa las condiciones y características que posee el equipo de trabajo propuesto que asegurarán una adecuada vinculación con el territorio.	

¹⁶ Este Anexo deberá ser completado por el consultor postulante y será evaluado por las contrapartes municipales de las comunas beneficiarias. La extensión de este Anexo deberá tener un máximo de 2 planas.